COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-MC-022-2026

Señor:
JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ GÓMEZ
C. C. 1.053.586.096 de Nobsa
Dirección: Carrera 9 # 5-76
Ciudad: Nobsa, Boyacá
Teléfono(s): 3105604060
Correo Electrónico: Serviciosambientalesqhse@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-MC-022-2026

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO
CONTRATO No. MB-MC-022-2026

Entre los suscritos a saber; **RODOLFO ANDRÉS TORRES AGUDELO,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.051.980.039 de Busbanzá**, quien obra en su condición de representante legal del municipio de Busbanzá, en calidad de Alcalde Municipal, según acta de posesión No. 001 del diecinueve (19) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), suscrita ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Busbanzá, para los efectos del presente se denomina **EL CONTRATANTE**, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ellos se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ GÓMEZ,** C. C. 1.053.586.096 de Nobsa**,** Dirección: Carrera 9 # 5-76**,** Ciudad: Nobsa, Boyacá**,** Teléfono: 3105604060**,** Correo Electrónico: Serviciosambientalesqhse@gmail.com, de conformidad con lo preceptuado por el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta constituye para los efectos el contrato celebrado. Las condiciones de esta aceptación de la oferta son las siguientes:

1. **OBJETO: "SUMINISTRO DE BIENES, MATERIALES, ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL APOYO A LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL Y LA IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO PRODUCTIVO AVÍCOLA DIRIGIDO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ"**

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas se encuentran previstas en los ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PUBLICA, adjunto a la

presente aceptación de oferta, documentos que hacen parte integral del mismo, JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA, así:

SUMINISTRO DE CARPAS PARA LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL, SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ, ASÍ COMO PARA CONTRIBUIR A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO AVÍCOLA PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ.					
1, SUMINISTRO SERVICIOS PÚBLICOS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO (INCLUYE IVA)**	**VALOR TOTAL**
1,1	PAR DE GUANTES DE CAUCHO TALLA 8	UND	6	$ 7.600,00	$ 45.600,00
1,2	PAR DE GUANTES DE CARNAZA TALLA 9	UND	6	$ 9.600,00	$ 57.600,00
1,3	PAR DE GUANTES DE POLIESTER NITRILO TALLA 8	UND	6	$ 7.833,33	$ 46.999,98
1,4	PAR DE GUANTES DE POLIESTER NITRILO TALLA 9	UND	6	$ 4.983,33	$ 29.899,98
1,5	PAQUETE DE 6 BOLSAS DE BASURA TAMAÑO JUMBO 90 CM*120 CM	UND	30	$ 11.000,00	$ 330.000,00
1,6	DERRIVON METRIFONATO X KILO	UND	2	$ 150.000,00	$ 300.000,00
1,7	GALON DE ROUDUP	UND	2	$ 126.666,67	$ 253.333,34
1,8	ROLLO HILO REDONDO PARA DESBROZADORA DE 3,3MM X 237 METROS	UND	2	$ 161.666,67	$ 323.333,34
1,9	GALON DE ACEITE PARA MOTOR DOS TIEMPOS	UND	2	$ 140.000,00	$ 280.000,00
1,1	RASTRILLO PLASTICO PARA JARDINES	UND	1	$ 24.666,67	$ 24.666,67
1,11	RASTRILLO METÁLICO PARA JARDINES	UND	1	$ 31.000,00	$ 31.000,00
1,12	RASTRILLO ESCOBA PARA BARRER EXTERIORES, CON MANGO	UND	4	$ 26.000,00	$ 104.000,00
1,13	FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL DE 20 LITROS	UND	1	$ 150.666,67	$ 150.666,67
1,14	YOYO GUADAÑA STIHL FS 220	UND	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
1,15	UNIÓN PVC HIDRÁULICA LISA DE 1/2"	UND	30	$ 500,00	$ 15.000,00
1,16	UNIÓN PVC HIDRÁULICA LISA DE 3/4"	UND	30	$ 700,00	$ 21.000,00
1,17	UNIÓN PVC HIDRÁULICA LISA DE 1"	UND	30	$ 1.133,33	$ 33.999,90
1,18	ADAPTADOR MACHO DE 1/2"	UND	30	$ 466,67	$ 14.000,10
1,19	ADAPTADOR MACHO DE 3/4"	UND	30	$ 733,33	$ 21.999,90
1,2	ADAPTADOR MACHO DE 3"	UND	6	$ 20.000,00	$ 120.000,00
1,21	UNIÓN DE REPARACIÓN HIDRÁULICA DE 2"	UND	15	$ 26.000,00	$ 390.000,00

1,22	UNIÓN DE REPARACIÓN HIDRÁULICA DE 3"	UND	10	$ 30.666,67	$ 306.666,70
1,23	TEE PVC DE 1/2"	UND	30	$ 700,00	$ 21.000,00
1,24	TEE PVC DE 3/4"	UND	30	$ 1.400,00	$ 42.000,00
1,25	MICROMEDIDOR DE AGUA POTABLE (CALIBRADO) DE 1/2"	UND	2	$ 121.666,67	$ 243.333,34
1,26	TEMPORIZADOR ELECTRÓNICO DIGITAL 220V	UND	1	$ 106.333,33	$ 106.333,33
1,27	BUJE PVC HIDRÁULICO 3/4" A 1/2"	UND	30	$ 600,00	$ 18.000,00
1,28	BUJE PVC HIDRÁULICO 1" A 3/4"	UND	30	$ 1.300,00	$ 39.000,00
1,29	BUJE PVC HIDRÁULICO DE 3" A 2 1/2"	UND	6	$ 26.000,00	$ 156.000,00
1,3	REGISTRO/VALVULA DE BOLA PVC ROSCADO 1/2"	UND	6	$ 12.333,33	$ 73.999,98
1,31	REGISTRO/VALVULA DE BOLA PVC HIDRÁULICO 1/2" LISO	UND	6	$ 12.333,33	$ 73.999,98
1,32	REGISTRO/VALVULA DE BOLA PVC HIDRÁULICOO 3/4" ROSCADO	UND	6	$ 21.000,00	$ 126.000,00
1,33	REGISTRO/VALVULA DE BOLA PVC HIDRÁULICOO 3/4" LISO	UND	6	$ 21.000,00	$ 126.000,00
1,34	REGISTRO/VALVULA DE BOLA PVC HIDRÁULICO 1" LISO	UND	6	$ 26.666,67	$ 160.000,02
1,35	CODO PVC HIDRÁULICO 1/2"	UND	12	$ 650,00	$ 7.800,00
1,36	CODO PVC HIDRÁULICO 3/4"	UND	12	$ 950,00	$ 11.400,00
1,37	TUBO AGUA POTABLE DE 1/2"	UND	12	$ 21.000,00	$ 252.000,00
1,38	TUBO AGUA POTABLE DE 3" ACAMPANADO RDE 21	UND	3	$ 150.333,33	$ 450.999,99
1,39	CODO PVC HIDRÁULICO 1"	UND	1	$ 1.733,33	$ 1.733,33
1,4	1/8 DE LIIMPIADOR PARA PVC	UND	3	$ 23.666,67	$ 71.000,01
1,41	1/8 DE GALÓN DE SODADURA PARA TUBERÍA CPVC	UND	3	$ 60.000,00	$ 180.000,00
1,42	1/8 DE GALÓN DE SODADURA PARA TUBERÍA PVC	UND	6	$ 84.000,00	$ 504.000,00
1,43	ACOPLE RAPIDO EN ALUMINIO HEMBRA DE 2" A 1 1/2"	UND	1	$ 113.666,67	$ 113.666,67
1,44	PITÓN PARA MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 1,5″ DE DIÁMETRO, ROSCA HEMBRA	UND	1	$ 222.666,67	$ 222.666,67
1,45	CONO DE SEÑALIZACIÓN CON REFLECTIVOS DE 70 CM DE ALTO	UND	1	$ 75.333,33	$ 75.333,33
1,46	PAQUETE DE COSTALES EN LONA GRANDE X 50 UNIDADES 70*50	UND	2	$ 73.333,33	$ 146.666,66
1,47	LLAVE DE TUBO TRABAJO PESADO DE 36"	UND	1	$ 195.000,00	$ 195.000,00

1,48	CARRETILLA PLASTICA CAPACIDAD DE 120/150 LITROS	UND	1	$ 213.000,00	$ 213.000,00
1,49	SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA PARA EMPRESAS CON LEYENDA (PROHIBIDO FUMAR)	UND	3	$ 7.000,00	$ 21.000,00
1,5	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO	UND	3	$ 17.333,33	$ 51.999,99
1,51	SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA PARA EMPRESAS CON LEYENDA (ESPACIO LIBRE DE HUMO)	UND	3	$ 7.666,67	$ 23.000,01
1,52	SEÑALIZACIÓN RUTA DE EVACUACIÓN FLECHA (DIRECIÓN IZQUIERDA)	UND	3	$ 7.666,67	$ 23.000,01
1,53	SEÑALIZACIÓN RUTA DE EVACUACIÓN FLECHA (DIRECIÓN DERECHA)	UND	3	$ 7.666,67	$ 23.000,01
1,54	SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA PARA EMPRESAS CON LEYENDA (PUNTO ECOLÓGICO)	UND	3	$ 7.666,67	$ 23.000,01
1,55	SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA PARA EMPRESAS CON LEYENDA (INGRSEO SOLO A PERSONAL AUTORIZADO O NO PASAR SOLO PERSONAL AUTORIZADO)	UND	3	$ 7.666,67	$ 23.000,01
1,56	OVEROL ENTERIZO EN DRILL CON CINTAS REFLECTIVAS TALLAS S, M, L	UND	2	$ 131.666,67	$ 263.333,34
1,57	TAPA BOCAS INDUSTRIAL NEGRO PAQUETE X 50	UND	1	$ 61.666,67	$ 61.666,67
1,58	CUCHILLA E DOS PUNTAS PARA GUADAÑADORA STILHL 220	UND	2	$ 50.000,00	$ 100.000,00
1,59	GAFAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	UND	6	$ 9.166,67	$ 55.000,02
	SUBTOTAL				**$ 7.243.699,96**
2, SUMINISTRO PARA VICTIMAS DEL CONFLITO ARMADO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO (INCLUYE IVA)**	**VALOR TOTAL**
2,1	PERFIL METÁLICO DE 3" POR 1 ½" CAL 18	UNIDAD	3	$ 73.666,67	$ 221.000,01
2,2	TEJA ARQUITECTÓNICA DE 1 X 6 MTS	UNIDAD	10	$ 105.000,00	$ 1.050.000,00
2,3	PERFIL METÁLICO DE 2" X 1" CAL 18	UNIDAD	6	$ 44.033,33	$ 264.199,98
2,4	MALLA ELECTROSOLDADA DE 3 MM x 18 METROS	UNIDAD	1	$ 235.333,33	$ 235.333,33
2,5	LONA DE CERRAMIENTO VERDE DE 2 O 2,1 METROS DE ANCHO	MTS	18	$ 3.500,00	$ 63.000,00
2,6	ARENA	MTS3	1	$ 113.215,33	$ 113.215,33
2,7	GRAVILLA	MTS3	1	$ 125.166,67	$ 125.166,67

2,8	BULTO DE CEMENTO USO GENERAL	UNIDAD	8	$ 35.666,67	$ 285.333,36
2,9	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2 1/2"	UNIDAD	40	$ 816,67	$ 32.666,80
2,1	1/4 DE GALON DE ANTICORROSIVO	UNIDAD	2	$ 18.566,67	$ 37.133,34
2,11	1/2 GALON DE PINTURA ESMALTE NEGRO	UNIDAD	2	$ 22.033,33	$ 44.066,66
2,12	TANQUE PLÁSTICO DE 500 LITROS	UNIDAD	2	$ 263.333,33	$ 526.666,66
	SUBTOTAL				**$ 2.997.782,14**
3, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO					
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3,1	SUMINISTRO DE BOMBILLO LED DE 50W	UND	60	$ 38.000,00	$ 2.280.000,00
3,2	SUMINISTRO DE FOTOCELDA + BASE PARA FOTOCELDA PARA ALUMBRADO PÚBLICO	UND	25	$ 57.000,00	$ 1.425.000,00
3,3	LAMPARA LED DE 50W PARA ALUMBRADO PUBLICO CON FOTOCELDA	UND	5	$ 110.000,00	$ 550.000,00
3,4	ROLLO DE 100 METROS DE CABLE ENCAUCHETADO 2X12	UND	1	$ 156.517,90	$ 156.517,90
3,5	ROLLO DE CINTA BANDIT 1/2 PULGADA X 30 METROS	UND	2	$ 42.000,00	$ 84.000,00
3,6	PAQUETE X 100 UNIDADES DE HEBILLA CINTA BANDIT DE 1/2 PULGADA	UND	1	$ 42.000,00	$ 42.000,00
	SUBTOTAL				**$ 4.537.517,90**
4, SUMINISTRO DE CARPAS PARA LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL					
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
4,1	TOLDO PLEGABLE PARA EXTERIORES 2X2 COLOR BANCO CON ALTURA AJUSTABLE DE FORMA RECTANGULAR	UND	2	$ 210.500,00	$ 421.000,00
	SUBTOTAL				**$ 421.000,00**
	TOTAL				**$ 15.200.000,00**

Ítems que deben tener garantía mínima de un (01) año.

- Lámparas LED de alumbrado público (Ítem 3.3)
- Bombillos LED de 50W (Ítem 3.1)
- Fotoceldas (Ítem 3.2)
- Temporizador digital (Ítem 1.26)
- Micromedidor de agua (Ítem 1.25)
- Cable encauchetado (Ítem 3.4)

Ítems que deben tener garantía mínima de 6 meses.

- Fumigadora de espalda manual (Ítem 1.13)
- Llave de tubo pesada de 36" (Ítem 1.47)
- Carretilla plástica (Ítem 1.48)
- Rastrillos (Ítems 1.10 a 1.12)
- Carpa/Toldo plegable (Ítem 4.1)

Ítems de garantía de Resistencia de por lo menos 1 año.

- Tuberías PVC (Ítems 1.37, 1.38)
- Accesorios de conexión PVC/uniones/bujes (Ítems 1.15 a 1.24, etc.),
- Tanque plástico de 500L (Ítem 2.12)
- Tejas arquitectónicas (Ítem 2.2)

Elementos de Consumo, Desgaste y Seguridad Industrial (Garantía Limitada a Defectos de Recepción)

- Guantes de seguridad
- Botas
- Overoles
- Cascos
- Gafas
- bolsas de basura
- venenos/químicos
- aceites
- cemento
- arena y gravilla.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para cumplir con el objeto contractual, el contratista se ceñirá al cumplimiento de los documentos previos, contractuales y post contractuales que surjan con ocasión del mismo y que hace parte integral del proceso.

a. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas en la tabla relacionada y las características técnicas, además de los siguientes:

1. Suministrar los materiales de ferretería requeridos por la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública y demás documentos del proceso contractual.

2. Garantizar que los materiales entregados sean nuevos, de buena calidad, cumplan con las normas técnicas aplicables y se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y uso.
3. Realizar la entrega de los materiales en el lugar designado por la administración municipal, dentro de los plazos establecidos y conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
4. Atender de manera oportuna las solicitudes realizadas por la Unidad de Servicios Públicos relacionadas con el suministro de materiales necesarios para el mantenimiento, reparación y adecuación de infraestructura y redes de servicios públicos.
5. Suministrar los materiales requeridos para apoyar la implementación y adecuación del proyecto productivo avícola dirigido a las víctimas del conflicto armado del municipio.
6. Reemplazar, a su costo y sin generar gastos adicionales para la entidad, los materiales que presenten defectos de calidad, deterioro, incumplimiento de especificaciones técnicas o inconsistencias en las cantidades entregadas.
7. Garantizar el adecuado transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del contrato, asumiendo los costos y riesgos derivados de dichas actividades.
8. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, jurídicas y financieras presentadas en la propuesta.
9. Cumplir con las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Presentar oportunamente las facturas, cuentas de cobro, informes y demás documentos requeridos para el trámite de pago.
11. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, durante toda la ejecución contractual.
12. Obrar con responsabilidad, eficiencia, transparencia y buena fe en el desarrollo de las actividades contractuales.
13. Informar oportunamente a la entidad cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
14. Dar cumplimiento a las normas ambientales, de seguridad y demás disposiciones legales aplicables relacionadas con el manejo y suministro de los materiales objeto del contrato.
15. Suscribir las actas, documentos e informes requeridos dentro del proceso contractual y atender las observaciones realizadas por la supervisión.
16. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las establecidas en la normativa vigente aplicable a la contratación estatal.

b. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
3. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
4. Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación de la entidad.
5. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
6. Acatar las instrucciones que imparta la entidad por medio del supervisor.
7. Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
8. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
9. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
10. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
11. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
12. Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de la entidad.

c. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

4. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del servicio y/o suministro.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista;
7. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato.
8. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes;
9. Informar el incumplimiento del Contratista.

10. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin.
11. Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el Municipio y/o la Supervisión y el Contratista, deberán hacerse o formalizarse por escrito.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (15.200.000) M/CTE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal además de costos directos e indirectos.

El Municipio, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en un solo pago al finalizar las actividades contratadas, presentando Acta de Recibo Definitivo del Contrato y liquidación las cuales deben ser aprobadas por el Contratista y el supervisor designado por la entidad, acompañadas por el respectivo informe, junto con sus soportes, acreditación del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

El Municipio, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia que acredite dichos pagos, así como la entrega de la documentación requerida para el trámite de la cuenta:

1. Factura Electrónica con todos los requisitos de ley.
2. Garantía comercial de los insumos entregados, cuando aplique
3. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social.
4. Certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n)legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Si es una persona natural, deberá acreditar el pago de la respectiva planilla de seguridad social con todos los aportes mencionados anteriormente.
6. Certificado de junta de contadores no superior a 3 meses.
7. Tarjeta profesional y Cedula de Ciudadanía del Contador.
8. Informe de actividades presentado al supervisor y aprobación del mismo.

9. Y demás requisitos contenidos en las obligaciones del contratista, estudios previos e invitación.

NOTAS: 1. El contratista deberá tener en cuenta que el pago se encuentra sujeto a la programación del PAC del Municipio, los recursos objeto de la presente contratación afectaran el presupuesto de inversión de la vigencia fiscal 2026.

2. Se debe tener en cuenta por parte del contratista la aplicación de los descuentos municipales que afectan el contrato, siendo los siguientes:

Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Cultura	1.5%
Tasa Pro Deporte	1%
Estampilla Pro Justicia	2%
Reteica	10*1000
Sobretasa Bomberil	5% sobre el ICA

3. Los pagos serán realizados en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una entidad financiera afiliada al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio, cuenta con los recursos necesarios, dentro del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, asi:

CDP No.	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	FUENTE	VALOR A IMPUTAR
19	2350206-01-121000-23-4003010-69210-202500000035525	Suministro servicio de aseo	1.2.1.0.00. Ingresos corrientes de libre destinación	$ 3.000.000
	2350206-02-121000-23-4003017-69210-202500000035525	Suministro servicio de acueducto	1.2.1.0.00. Ingresos corrientes de libre destinación	$ 3.565.700
	2350206-03-121000-23-4003020-69210-202500000035525	Suministro servicio de alcantarillado	1.2.1.0.00. Ingresos corrientes de libre destinación	$ 677.999,96
	TOTAL			$ 7.243.699,96

CDP No.	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	FUENTE	VALOR A IMPUTAR
210	2120202008-04-124304-16	Servicios Electorales	1.2.4.3.04. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	$ 421.000
	23201010010313-03-133803-16-2102011-54242-01-	Mantenimiento, adecuación y ampliación de redes	1.3.3.8.03. R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 4.537.517.90

	202500000013393-202500000013393	alumbrado público Municipal		
	2320202009-24-124303-16-4101045-54400-202500000021299-202500000021299	Atención integral a victimas del conflicto armado (acciones aprobadas el comité de justicia transicional)	SGP- propósito general libre inversión	$ 2.997.782,14
	TOTAL			$ 7.956.300,04

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución será de UN (01) MES, a partir de la firma del acta de inicio.

7. **GARANTÍAS**: El contratista debe realizar el cargue y publicación de las pólizas del contrato celebrado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de condiciones.

   EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del Municipio a constituir una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos:

AMPARO	**PORCENTAJE ASEGURADO**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Por el Plazo del contrato y seis (6) meses mas

EL CONTRATISTA, deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía a que se refiere esta invitación. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que este le adeuda, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el pazo. EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniario convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

8. **SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del Municipio, está a cargo de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, a quien podrá contactar al correo electrónico institucional. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Busbanzá – Boyacá.

10. **CLÁUSULAS SANCIONATORIAS:** De acuerdo con lo previsto en la Invitación Pública, en la presente comunicación, incluye cláusula de multas, clausula penal pecuniario y clausulas excepcionales.

11. **LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que la contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con las normas contractuales vigentes y atendiendo a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo.

12. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y la aceptación del contratista a través del SECOP II. Para su ejecución requiere la constitución de las garantías, por parte del Contratista; la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio. Estas obligaciones deben ser cumplidas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de esta aceptación y acreditadas ante el supervisor que se designa. La no satisfacción de estos requisitos dentro del término indicado se considera como incumplimiento del contrato, dando lugar a la

aplicación de las sanciones que determinan la invitación pública y la ley, tales como multas, cláusula penal y la declaratoria de caducidad.

Las partes darán estricto cumplimiento a lo indicado en la invitación pública de MÍNIMA CUANTÍA No. MB-MC-022-2026, que para todos los efectos legales hace parte del contrato celebrado.

Cordialmente,

RODOLFO ANDRÉS TORRES AGUDELO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Tatiana Lorena Bustacara Silva
Profesional de apoyo contratación
Reviso: Brian Fredderich Vargas
Secretario de Planeación